

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAU SÍ. Nº 170-SCM-2021.**

Alausí, 05 de octubre de 2021.

SEÑORES DIRECTORES DEL GADMCA.

Por medio del presente me permito certificar y notificar, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión ordinaria de Concejo Municipal realizada el martes 05 de octubre de 2021, adoptó la siguiente:

**RESOLUCIÓN.** Considerando. Que, el artículo 238 de la Constitución, establece que, Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Garantía de autonomía.- Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República...". Que, el artículo 57 literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala, Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde. El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades establecidas en la Constitución, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, y la Ley, el Concejo Municipal por decisión unánime **RESUELVE Art. 1.-** Conocer la Resolución Administrativas Nº 190-2021-GADMCA: Resolución Administrativa que norma la Inscripción en el Registro de la Propiedad de bienes inmuebles que por mandato de la Ley ha sido transferido a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, y la Resolución Administrativa Nº 192-2021-GADMCA, que delegada a los directores departamentales del GADMCA, la administración y regulación de los bienes inmuebles que están en posesión material de buena fe, no interrumpida, de las administraciones por más de cinco años y que carecen de los títulos de propiedad legalmente inscrito a su nombre, de conformidad a la Resolución Administrativa Nº 0190-2021-GADMCA. **Art. 2.-** Notifíquese y cúmplase.

Lo que me permito comunicar para fines legales pertinentes.

Atentamente,

Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.  
**SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA.**